



AUTO INTERLOCUTORIO Nº 754
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00067-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938.8
DEMANDADA: JUAN FERNANDO ALZATE RUA C.C.1.112.967.790

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Ocho (08) de abril del dos mil veintidos (2022)

Se allega por parte del apoderado judicial del extremo activo, oficio en el cual solicita al juzgado se le dé trámite a los diferentes memoriales presentados en el asunto, dentro del cual se encuentra solicitud de envío de oficio de embargo a las entidades financieras por medio de la secretaria del Juzgado.

En relación a la solicitud elevada por el peticionario, se observa que dicha solicitud de envío del oficio de medida cautelar decretada para las entidades bancarias, ya fue debidamente tramitada por este juzgado, el cual procedió al envío del oficio No.0360 del 02 de marzo de 2020, tal como se evidencia del pantallazo anexado al presente cuaderno con fecha de gestión del 28 de octubre de 2020. De igual forma se evidencia de la revisión del cuaderno principal, que las solicitudes a las que alude en el memorial, ya el juzgado se pronunció al respecto. Motivo por el cual se agregará la presente solicitud, sin más pronunciamiento.

De otra parte, se tiene que las entidades bancarias: Banco ITAU y Banco de Bogotá, han dado respuesta a oficio de medida No.0360 del 02 de marzo de 2020, el cual se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

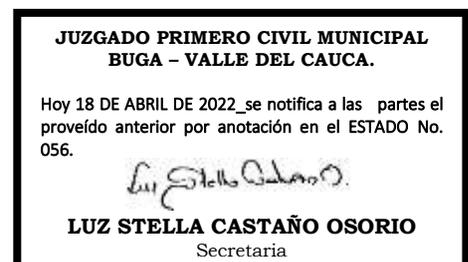
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado:

RESUELVE

- 1.) AGREGAR** al presente cuaderno, el memorial presentado por el extremo activo, solicitando se oficie a las entidades bancarias, y estarse a lo resuelto en auto precedente conforme lo dicho en la parte motiva del presente auto.
- 2.) PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la respuesta dadas por las diferentes entidades bancarias, Banco ITAU y Banco de Bogotá.
- 3.) PASESE** a despacho una vez ejecutoriado el presente auto, a fin de resolver sobre el estudio de la liquidación del crédito aportada por el extremo activo, obrante a cuaderno principal.

NOTIFIQUESE,

MS.



Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ddca540527d331f4a99f1d2b22e891e8c35bff3fd3030501acffcaa036ba9e**
Documento generado en 17/04/2022 11:48:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**